GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales

DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIO
Con esta fecha y de conformidad con Decreto 151/88, ha sido inscrito con nº 5542 Hoja 7 Capítulo
Folio el presente
Zaragoza a 22 de 12 de 2004
El Encargado del Registro,

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y LA FEDERACIÓN DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LA PROVINCIA DE HUESCA (FEACCU-HUESCA) SOBRE LA UTILIZACION CONJUNTA DEL INMUEBLE PROPIEDAD DE LA DIPUTACION GENERAL DE ARAGON SITO EN HUESCA, PLAZA DE SAN ANTONIO, ANGULAR A C/ BARBASTRO.

En Zaragoza a 2 de diciembre de 2004

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. José Angel Biel Rivera, Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9 de abril de 2002.

DE OTRA PARTE, Dña. Trinidad Valdovinos Vispe, con D.N.I.18.012.490-V, en nombre y representación de la Federación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de la provincia de Huesca (FEACCU-Huesca), dita en Plaza San Antonio 10, de Huesca y con C.I.F. G-22190201.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente convenio y a tal efecto

EXPONEN

Con fecha 10 de mayo de 1999 se otorgó ante el Notario de Huesca, D. Francisco Rodríguez Boix, escritura de compraventa por la que la Diputación General de Aragón adquiría el inmueble propiedad de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja), sito en Huesca, Plaza de San Antonio, angular a calle Barbastro, conocido como "Centro Cultural Genaro Poza".

Desde entonces y en virtud de Convenio suscrito el 18 de septiembre de 2000, Ibercaja y la Diputación General de Aragón han compartido el uso del inmueble, haciéndose cargo Ibercaja del mantenimiento del Centro y de los gastos de funcionamiento. Ibercaja ha manifestado que en breve dejará de utilizar el local por disponer de una nueva sede para su Centro Cultural en el Palacio de Villahermosa de Huesca.

Por otro lado, la Federación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de la provincia de Huesca (FEACCU-Huesca) ha puesto de manifiesto su interés por compartir con la Diputación General de Aragón el uso del local citado.

La Diputación General de Aragón, estimando el interés social de la Federación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de la provincia de Huesca y dado que no tiene previsto hacer uso exclusivo del local, considera conveniente formalizar un convenio de colaboración para permitir la utilización del inmueble por FEACCU, de forma compartida con la Diputación General de Aragón y permitiendo otros usos puntuales de tipo social, como celebración de actos, conferencias, etc. por asociaciones o entidades sin ánimo de lucro.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, ambas partes desean formalizar el presente compromiso con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. La Diputación General de Aragón permitirá a FEACCU-Huesca el uso del inmueble de su propiedad, sito en Huesca, Plaza de San Antonio angular a calle Barbastro, el cual será utilizado por la Federación para sus servicios administrativos y conjuntamente por ambas entidades para sus actividades culturales e institucionales.

SEGUNDA. Como contraprestación FEACCU-Huesca se hará cargo de:

- Mantener el personal necesario para:

- Realizar la apertura y cierre del edificio cuando se realicen actividades organizadas o autorizadas por cualquiera de las dos partes.
- Realizar el encendido y apagado de los sistemas de calefacción y aire acondicionado.
- Garantizar la presencia física de al menos una persona cuando el Centro esté en funcionamiento.

• Mantener y reparar los sistemas de calefacción y aire acondicionado así como de cualesquiera otros elementos accesorios al inmueble.
• Los gastos de comunidad ordinarios del inmueble.
• Los gastos de limpieza, electricidad, agua y cualquier otro suministro propio del inmueble.

TERCERA. La Diputación General de Aragón autoriza a FEACCU-Huesca a colocar los distintivos de imagen corporativa en el inmueble, siempre de forma compatible con los del Gobierno de Aragón.

CUARTA. La utilización del inmueble y el cumplimiento de las cláusulas del contrato se realizará bajo la supervisión de la Secretaría General de la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Huesca.
La Diputación General de Aragón tendrá el uso preferente del salón de actos para sus actividades. Asimismo, la Diputación General de Aragón podrá autorizar el uso del salón por otras asociaciones o instituciones sin fin de lucro, para actuaciones puntuales siempre que las mismas sean compatibles con las organizadas por FEACCU-Huesca.

QUINTA. El plazo de vigencia de este Convenio finaliza el 31 de diciembre del año 2005, sin perjuicio de las prórrogas que puedan acordarse por mutuo acuerdo de las partes.

SEXTA. El uso otorgado por este Convenio a FEACCU-Huesca tiene carácter de permiso de ocupación temporal y lleva implícito la cláusula de precariedad, siendo revocable sin derecho a indemnización con un plazo de preaviso de tres meses.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales

En prueba de conformidad firman el presente documento por cuadruplicado en el lugar y fecha antes indicados.

Por la Diputación General de Aragón,

Fdo.: José Angel Biel Rivera

Por FEACCU-Huesca

Fdo.: Trinidad Valdovinos Vispe

D.G.A. 1710